



VISTO: Los Informes N° 083-2023-PROMPERÚ/GG-OEIM, los Memorandos Nros. 298 y 355-2023-PROMPERÚ/GG-OEIM de la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País, los Memorandos Nros. 264 y 343-PROMPERÚ/GG-OAJ y el Informe N° 304-2022-PROMPERÚ/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y modificatoria, la entidad es competente para formular, aprobar, ejecutar y evaluar las estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, según el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ – ROF *“PROMPERÚ es competente para formular, aprobar, ejecutar y evaluar las estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales”* teniendo entre sus funciones de acuerdo al literal b) la de desarrollar, difundir, posicionar, administrar y supervisar el uso de la Marca País Perú a nivel nacional e internacional;

Que, en el marco de las competencias descritas en el artículo 19° del citado ROF, la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País tiene como parte de sus funciones: *“Proponer estrategias de marketing para las actividades de promoción que realizan los órganos y unidades orgánicas de línea y de asesorar en el uso y la difusión de la Marca País y Marcas sectoriales en dichas actividades, de manera que contribuyan al fortalecimiento de la Imagen País, así como de supervisar su implementación y evaluar sus resultados”*

Que, la actividad Concurso Perú Jam “Perú, País de dones infinitos”, se enmarca dentro de las acciones estratégicas institucionales aprobadas en el Plan Estratégico Institucional de PROMPERÚ para el periodo 2022-2025, donde se encuentra la realización de acciones que refuercen el nivel de recordación de la Marca Perú;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal r) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, el Presidente Ejecutivo tiene entre sus facultades, emitir resoluciones en el marco de sus competencias;

Que, conforme a los antecedentes de los documentos de los vistos, y de acuerdo al análisis técnico y legal, se sustenta la aprobación de las bases del Concurso Perú Jam “Perú, País de dones infinitos”;



Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País y la Oficina de Asesoría Jurídica de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las bases del Concurso Perú Jam “Perú, País de dones infinitos”

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el en el Portal Institucional de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

Regístrese y comuníquese

RICARDO LIMO DEL CASTILLO

Presidente Ejecutivo (e)